



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós**

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado. 05001 31 10 010 2022 00372 00

La parte demandante, mediante escrito que antecede, manifestó al Despacho su intención de retirar la demanda.

En consideración a lo anterior, debiéndose tener en cuenta que no se ha proferido actuación alguna y conforme con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, **SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que el expediente se conformó exclusivamente de manera digital, por lo que no se hace necesario el desglose físico de ningún documento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Dgs